

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, junio diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFEC. DE LA GARANTIA
Radicación 2020-00-363 -00
Demandante: JULIA PATRICIA MARTINEZ Y OTRO
Demandado: LUIS CARLOS DAVID LOAIZA RUIZ

Ha venido a despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantado por JULIA PATRICIA MARTINEZ GARCIA y KATERINE ALEJANDRA CHAGUENDO MARTINEZ, por intermedio de apoderado DR. JORGE EDUARDO PEÑA, correo electrónico jorgeepv@hotmail.com contra LUIS CARLOS DAVID LOAIZA RUIZ, al encontrarse vencido el termino de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021 en su numeral 2. En consecuencia, se

DISPONE:

De las Excepciones de Merito que ha presentado el señor LUIS CARLOS LOAIZA RUIZ, correo electrónico : lcdloaiza@unicauca.edu.co por intermedio de apoderado judicial, Doctor FABIAN ANDRES ZUÑIGA, correo electrónico: datosfazafz@hotmail.com , córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

La personería del DR. FABIAN ANDRES ZUÑIGA se encuentra reconocida en providencia de fecha 20 de mayo de 2021.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili